

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 3 SFP 2020

Proceso No. 11001400305020170039200

1. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el superior mediante audiencia de fecha 28 de enero de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho.

2. Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría y por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

3. Ahora bien, Secretaria proceda a correr el respectivo traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior es notificada por el Estado No. 29 de hoy 10 4 SEP. 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.